

ACUERDO N° MRL-2009-

00017

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Considerando:

- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10-2009, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial 10, de 24 de agosto de 2009, se fusiona la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público- SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo, y se crea el Ministerio de Relaciones Laborales;
- Que, el inciso segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 10-2009 establece que el Ministerio de Relaciones Laborales en el nivel operativo dispondrá de dos Viceministerios técnicos y señala que la actual SENRES pasará a ser el Viceministerio del Servicio Público, con las competencias establecidas en la LOSSCA;
- Que, en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Ejecutivo N° 1701, publicado en el Registro Oficial N° 592, de 18 de mayo de 2009, se dispone que la SENRES, hoy Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la planificación señalada en el artículo 8 del Mandato Constituyente N° 2, establecerá los montos correspondientes a las indemnizaciones por renuncia voluntaria para acogerse a la jubilación de los servidores públicos, a efectos de que tengan una adecuada compensación por sus años de servicio;
- Que, mediante Resolución N° SENRES-2009-00200, publicada en el Registro Oficial N° 9, de 21 de mayo de 2009, se publica la normativa que fija los valores para jubilaciones de los servidores públicos que se acojan a los beneficios de la jubilación, en donde es necesario definir claramente el ámbito y el procedimiento a seguir a fin de que los servidores y servidoras puedan beneficiarse de los montos correspondientes por concepto de indemnizaciones por renuncia voluntaria para acogerse a la jubilación;
- En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 54, literales a) y g) de la LOSSCA, Disposición Transitoria Segunda del Decreto Ejecutivo N° 1701 y artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 10, publicado en el Registro Oficial N° 10, de 24 de Agosto de 2009;

ACUERDA:

Realizar las siguientes reformas a la Resolución N° SENRES-2009-00200, publicada en el Registro Oficial N° 9, de 21 de mayo de 2009, mediante la cual se fijaron los valores para jubilaciones de los servidores públicos que se acojan a los beneficios de la jubilación.

Artículo 1.- Inclúyase antes del artículo 1 de la Resolución N° SENRES-2009-200 el siguiente texto:

“Artículo 1.- Objeto y ámbito.- La presente normativa tiene como objeto definir los factores para el cálculo de los montos que por concepto de indemnización por renuncia voluntaria para acogerse a la jubilación, recibirán los servidores (as) públicos (as) que se encuentran bajo el ámbito de la LOSSCA de las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado descritas en los artículos 3 y 101 de la mencionada ley; y, en el artículo 1 de su Reglamento,



de conformidad con las atribuciones establecidas en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Ejecutivo N° 1701.

Se exceptúan de las disposiciones de la presente norma, a los (las) obreros (as) de las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado, cuya relación laboral está regulada por el Código del Trabajo, y en lo pertinente por los Mandatos Constituyentes.

Artículo 2.- Se reforma el artículo 2 de la Resolución N° SENRES-2009-00200, incluyendo al final de dicho artículo, después de la palabra “solicitud”, y en reemplazo de la frase: “presentada por el servidor”, el siguiente texto:

(..) “escrita presentada a la UARHS, o ante quien hiciera sus veces dentro de la institución, expresando su deseo de recibir la indemnización por renuncia o retiro voluntario para acogerse a la jubilación, en los términos establecidos en la presente normativa.”

Artículo 3.- Cámbiense en la Resolución N° SENRES-2009-00200 los números de los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 por los números 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente.

Artículo Final.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **28 SEP 2009**



Richard Espinosa Guzmán, B. A.
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES



